



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00217-00
Demandante	COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO
Demandado	LUZ CARRILLO ORELLANO Y OTRO
	Mínima

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO instaurado por COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO, actuando a través de apoderado judicial contra LUZ CARRILLO ORELLANO Y OTRO, con número de radicado 080014053011-2019-00217-00, informándole que se encuentra anexo al expediente solicitud impetrada por la parte ejecutante en donde solicita Medidas Cautelares. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Septiembre 21 de 2020.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que la parte demandante aporta solicitud para decretar Medidas Cautelares¹ en contra del(los) demandado(s).

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Art. 599 del C.G.P., el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

1. **ESTARSE** a lo resuelto en el auto de fecha Abril 09 de 2019, que decreto el embargo del 50% del salario y demás emolumentos que devengue la demandada LUZ ELENA CARRILLO ORELLANO, como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACION DE MALAMBO, por lo tanto esta medida ya fue decretada en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 079

Hoy: 22 septiembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO

¹ Folio N°1 – Cuaderno II